

San Borja, 24 de Enero de 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2025-UAD-INSNSB

VISTOS:

El expediente SCDG-D20250000630, sobre la propuesta de asignación al cargo previsto de Jefe del Servicio de Cirugía Pediátrica de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cirugía Neonatal y Pediátrica del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 000011-2025-DG-INSNSB, de fecha 23 de enero de 2025, se resuelve delegar facultades durante el año 2025, a diversos funcionarios, entre los cuales se delegó a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración en materia administrativa la facultad de aprobar mediante acto resolutivo la encargatura de funciones y/o puestos de jefaturas de las unidades orgánicas del INSNSB;

Que, mediante Nota Informativa N°000005-2025-JGEAM-SCP-SUAIEPCNP-INSNSB, de fecha 15 de enero de 2025, la Médico Cirujano Gladys Eugenia Arcaya Mogollón, renuncia al cargo de Jefe de Servicio de Cirugía Pediátrica del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, encargada con Resolución Directoral N°000069-2023-DG-INSNSB, con fecha 04 de mayo 2023;

Que, mediante Nota Informativa N°000021-2025-UAIE-INSNSB de fecha 16 de enero de 2025, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada, informa que la Médico Cirujano Gladys Eugenia Arcaya Mogollón, renuncia al cargo de Jefe de Servicio de Cirugía Pediátrica del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; ante ello, propone al Médico Cirujano José Luis Apaza León, Médico Especialista en Cirugía Pediátrica, personal CAS, al cargo de Jefe de Servicio de Cirugía Pediátrica del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja, en adición a sus funciones;

Que, mediante Memorando N°000066-2025-DG-INSNSB de fecha 17 de enero de 2025, la Directora General comunica la renuncia de la Médico Cirujano Gladys Eugenia Arcaya Mogollón, al cargo de Jefe de Servicio de Cirugía Pediátrica del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja; al respecto, acepta la propuesta formulada por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Atención Integral Especializada al cargo de Jefe de Servicio de Cirugía Pediátrica del Instituto Nacional de Salud del Niño -San Borja, al Médico Cirujano José Luis Apaza León, en adición a sus funciones, proseguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N°000015-2025-SP-ERH-UAD-INSNSB de fecha 21 de enero de 2025, el Responsable de Selección de Personal, en atención a la propuesta remitida por la Directora General del INSNSB, a favor del Médico Cirujano José Luis Apaza León, para la asignación al cargo previsto de Jefe del Servicio de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cirugía Neonatal y Pediátrica de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja, cumple con los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto, señalados en el Manual de Clasificador de Cargos del MINSa, aprobado a través de la Resolución Secretarial N°362-2023- MINSa, de fecha 29 de diciembre del 2023; es posible, asignar el cargo en adición a sus funciones, con la finalidad de cubrir las necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N°065-2011-PCM, establece que *“Los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la*



*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal:"

Que, la encargatura temporal es una de las acciones de desplazamiento (designación temporal) del personal CAS, el cual no pueden modificar o variar el monto de la remuneración o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento), pero entendidas en términos amplios, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad, como cumplir las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia o comisión de servicio;

Que, mediante Nota Informativa N° 142-2025-ERH-UAD-INSNSB de fecha 23 de enero de 2025, sustentado en el Informe N° 27-2025-ALB-ERH-UAD-INSNSB, la Jefa de Equipo de Recursos Humanos opina que es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS, en el caso particular asignar al Médico Cirujano José Luis Apaza León, en adición a sus funciones al cargo de Jefe del Servicio de Cirugía Pediátrica de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cirugía Neonatal y Pediátrica de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja;

Con el visto bueno de la Jefa de Equipo de Recursos Humanos de la Unidad de Administración;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 000011-2025-DG-INSNSB, con el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Contrato Administrativo de Servicios, con la Ley N° 29849 que aprueba la eliminación progresiva del CAS y otorga derechos laborales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACEPTAR la renuncia de la Médico Cirujano GLADYS EUGENIA ARCAYA MOGOLLÓN, al cargo de Jefe del Servicio de Cirugía Pediátrica de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cirugía Neonatal y Pediátrica de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja; designada mediante Resolución Directoral N°000069-2023-DG-INSNSB; dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2.- ASIGNAR al Médico Cirujano JOSÉ LUIS APAZA LEÓN, al cargo de Jefe del Servicio de Cirugía Pediátrica de la Sub Unidad de Atención Integral Especializada del Paciente de Cirugía Neonatal y Pediátrica de la Unidad de Atención Integral Especializada del Instituto Nacional de Salud del Niño San Borja; en adición a sus funciones, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Notificar la presente Resolución al Equipo de Recursos Humanos y a los interesados para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4.- Disponer que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

CARMEN MAGALY BELTRAN VARGAS
Directora Ejecutiva de la Unidad de Administración
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

